

## **«La economía social desde una perspectiva española»**

*La economía social constituye uno de los componentes esenciales de la economía de la participación. Las empresas de la economía social, cooperativas, mutualidades y asociaciones dan empleo al 6% de los trabajadores ocupados en el conjunto de empresas de la economía española. Tras señalar que las cooperativas constituyen la columna vertebral de la economía social y realizar una clasificación del conjunto de agentes que la constituyen, se ofrecen los principales datos estadísticos de la economía social entre los que se pone de relieve la importancia de las empresas de trabajo asociado, cooperativas y sociedades laborales, y la conveniencia de desarrollar políticas microeconómicas de empleo que incentiven este tipo de empresas teniendo en cuenta las ventajas colectivas que se derivan desde una perspectiva macroeconómica.*

Gizarte ekonomia partehartzearen ekonomiaren osagarri nagusietako bat da. Gizarte ekonomiaren enpresek, hots, kooperatibek, mutualitateek eta elkarteek, lana ematen diote, guztira, Espainiako enpresetan lan egiten duten okupatuen %6ari. Kooperatibak gizarte ekonomiaren bizkarrezurra direla adierazita eta ekonomia moeta hori osatzen duten eragileen sailkapena aurkeztuta, gizarte ekonomiaren datu estatistiko nagusiak eskaintzen dira. Berauen artean, lan elkartuko enpresen (kooperatibak eta lan elkarteak) garrantzia azpimarratzen da eta moeta honetako enpresak bultzatuko lituzketen mikroekonomi politikak garatzeko komenigarritasuna nabarmendu, makroekonomi ikuspegi batetik ondorioztatzen diren abantaila kolektiboengatik.

*Social economy constitutes one of the essential components of the economy of participation. Social economy corporations, cooperatives, mutualities and associations account for 6% of the workers employed by all the companies of the Spanish economy. After pointing out that cooperatives constitute the vertebral column of social economy and after carrying out a classification of all of the agents that constitute it, the study offers the main statistical data in social economy through which highlight the importance of associated labour companies, cooperatives and workers incorporated, together with the convenience of developing microeconomic employment policies which incentivate this type of corporations while bearing in mind the collective advantages derived from a macroeconomic perspective.*

**José Barea**

Profesor Emérito de Economía Aplicada de  
la Universidad Autónoma de Madrid

**José Luis Monzón**

Profesor de Economía Aplicada de  
la Universitat de València

1. Cooperativas y economía social
2. Los agentes de la economía social en España
3. La importancia de la economía social en España
4. Empleo, bienestar y economía social

#### Referencias bibliográficas

Palabras clave: Cooperativas, mutualidades, asociaciones.  
Nº de clasificación JEL: J54, L31, P13.

#### 1. COOPERATIVAS Y ECONOMÍA SOCIAL

En el amplio y todavía confuso campo de la denominada *economía social*, las cooperativas constituyen un obligado punto de referencia. En efecto, por su personalidad histórica, su difusión en los diferentes sectores de la actividad económica, su presencia en todos los continentes, su arraigo en importantes colectivos sociales, sus reglas de funcionamiento y su reconocimiento jurídico, *la cooperativa* es quien mejor representa al conjunto de unidades productivas que, distintas de las empresas públicas y de las capitalistas, tienen un funcionamiento

y gestión democrática a cargo de los usuarios y una supeditación del capital a la finalidad social (Monzón, 1992).

Como es bien sabido, las reglas de funcionamiento de las empresas cooperativas tienen su origen en los conocidos Principios Cooperativos de la famosa experiencia de la Cooperativa Rochdale, creada en Inglaterra en 1844<sup>1</sup>. A pesar del tiempo transcurrido y de la diversidad de países y de actividades en que se desenvuelven las cooperativas, los principios de Rochdale han conocido pocas modificaciones en 150 años y los

---

<sup>1</sup> Un detallado análisis de la experiencia de Rochdale y de sus principios de funcionamiento puede verse en Monzón, J.L. (1989).

cambios más sustanciales recientemente aprobados<sup>2</sup> se refieren a la posibilidad de admitir socios capitalista y a la mayor vocación de la cooperativa por contribuir al desarrollo sostenible de sus comunidades.

En cualquier caso, y junto a la características anteriormente reseñadas, las cooperativas se caracterizan porque sus decisiones se toman democráticamente por una mayoría de socios usuarios de la actividad cooperativizada, no permitiéndose que los socios inversores o de capital, si existen, sean mayoritarios. La igualdad de derecho de voto, la retribución al capital social obligatorio con un interés limitado y la creación de un patrimonio cooperativo irrepartible constituyen otros rasgos diferenciales de las cooperativas.

En lo que concierne al concepto de economía social, aunque tiene una raíz centenaria<sup>3</sup>, es preciso reconocer que aún no ha logrado generalizarse, si bien ha conocido un notable impulso en los últimos veinte años. Junto a las

---

<sup>2</sup> La Alianza Cooperativa Internacional (A.C.I.), organización no gubernamental que agrupa a la mayor parte de las cooperativas de todo el mundo, ha celebrado su XXXI Congreso en Manchester, en septiembre de 1995 y ha aprobado los Principios Cooperativos del siglo XXI que son: 1.-*Adhesión Voluntaria y Abierta* (a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socio), 2.-*Gestión Democrática por parte de los socios* (Un socio, un voto en las cooperativas de primer grado. Organización también democrática en las cooperativas de otros grados) 3.-*Participación Económica de los socios* (interés limitado al capital social obligatorio; beneficio a los socios en proporción a sus operaciones con la cooperativa) 4.-*Autonomía e independencia* (la existencia de socios inversores de capital se supedita a que exista un control de la cooperativa por los socios usuarios que garantice la autonomía cooperativa) 5.-*Educación, Formación e Información*. 6.-*Cooperación entre cooperativas*, 7.-*Interés por la comunidad* (las cooperativas también trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades).

<sup>3</sup> La evolución histórica del concepto puede seguirse en (Monzón, J.L. y Defourny, J. 1992).

cooperativas, las mutualidades y las asociaciones y otras entidades de diverso estatuto jurídico configuran un amplio «tercer sector» con unos principios de actuación caracterizados por *la finalidad del servicio a los miembros o al entorno, la autonomía de gestión, los procesos de decisión democrática y la primacía de las personas y del trabajo sobre el capital en el reparto de rentas* (Defourny, J., 1992).

Una primera aproximación a la delimitación del campo de la economía social en España puede hacerse a partir de Barea (1990) y Barea y Monzón (1992), considerándola como *el conjunto de empresas privadas que actúan en el mercado con la finalidad de producir bienes y servicios, asegurar o financiar y en las que la distribución del beneficio y la toma de decisiones no están ligadas directamente con el capital aportado por cada socio. El peso en la toma de decisiones es igual para todos los socios y no depende del capital aportado por cada uno de ellos. La Economía Social también incluye a aquellos agentes económicos cuya función principal es producir servicios no destinados a la venta para determinados grupos de hogares y cuya financiación se realiza a través de contribuciones voluntarias efectuadas por las familias como consumidores.*

Los anteriores criterios permiten establecer de forma objetiva un concepto y delimitación del campo de la economía social que puede ser más precisamente ajustado tomando en consideración otras variables de orden sociológico, histórico e institucional<sup>4</sup>, tanto para considerar como pertenecientes a la economía social a otros agentes que no cumplen algunos requisitos formales como para excluir a

---

<sup>4</sup> cfr. Monzón (1987) y Vienney (1983).

otros que, ajustándose en su estricta formalidad a dichos requisitos, poseen una base social regida por pautas de funcionamiento contrapuestas a las de la economía social.

## 2. LOS AGENTES DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ESPAÑA

La clasificación del conjunto de agentes que constituyen la economía social en España por sectores institucionales requiere confrontar el concepto de economía social con los distintos sectores del sistema económico, conformados según dos criterios fundamentales (SEC, 1988), a saber, su *función principal*, que es considerada representativa de su comportamiento económico y su *principal fuente de recursos*.

Un sector está constituido por las *administraciones públicas*, cuya función principal es desarrollar operaciones redistributivas y producir servicios, la mayoría de naturaleza colectiva, que no se venden en el mercado y no existe un precio estipulado como pago de los mismos, por lo que se financian a través de impuestos.

Otro sector está formado por los *hogares o familias*, cuya función principal es consumir. El consumo se financia con las remuneraciones obtenidas por la prestación del trabajo, rentas de la propiedad, rentas procedentes de ahorros o transferencias.

Ambos sectores, administraciones públicas y familias, deben ser excluidos de la economía social. El primero por la distinta naturaleza de los agentes, pública frente a privada. En el caso de las familias, dado que su función principal es consumir, nada tienen que ver con la actividad productiva de la economía social.

El sector de las *instituciones privadas sin fines de lucro* produce servicios no destinados a la venta en favor de las familias. Dichos servicios se suministran con criterios sociales y se financian, no por un precio, sino por una cuota de asociación a dichas instituciones. Puesto que realizan una actividad económica de producción y cumplen los requisitos establecidos en el epígrafe anterior, *deben incluirse en el concepto de economía social*.

Por último, en un cuarto gran sector, se encuadra una amplia pluralidad de agentes cuya función principal es *producir bienes y servicios, financiar o asegurar* y que se financian a través del mercado.

Según los criterios establecidos, las entidades del sector empresas e instituciones privadas sin fines de lucro que deben incluirse en España en el ámbito de la economía social son las que aparecen reflejadas en el Cuadro n.º 1.

Si bien la inclusión de toda clase de *cooperativas* (excepto de crédito y seguros) *en el sector de empresas no financieras* no merece ningún comentario (la distribución del beneficio y la toma de decisiones no dependen del capital social), los tres tipos de empresa restantes requieren un análisis más pormenorizado.

Las *Sociedades Anónimas Laborales* (SAL) se regulan por la Ley 15/1986 de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales<sup>5</sup> y en ella se establece que los derechos políticos y económicos de los socios son similares a los existentes en

<sup>5</sup> Existe una proposición de ley de sociedades laborales presentada en el Congreso de los Diputados por el Grupo Socialista (Boletín Oficial de las Cortes Generales de 23-9-95) que respetando las líneas maestras del concepto de sociedad laboral permite que ésta adopte la forma de sociedad anónima o de responsabilidad limitada.

Cuadro n.º 1. **Entidades de la economía social clasificada por sectores institucionales**

SECTOR INSTITUCIONAL	ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL
EMPRESAS NO FINANCIERAS (producción de bienes y servicios destinados a la venta)	<i>Cooperativas</i> (consumidores, trabajo asociado, viviendas, enseñanza, sanitarias, mar, transportistas, agrarias, etc.) <i>Sociedades Anónimas Laborales</i> <i>Sociedades Agrarias de Transformación</i> Empresas mercantiles no financieras controladas por agentes de la Economía Social
INSTITUCIONES DE CRÉDITO	<i>Cooperativas de Crédito</i> (Cajas Rurales y Cooperativas de Crédito Profesionales y Populares) <i>Secciones de Crédito de las Cooperativas</i> <i>Cajas de Ahorros</i>
EMPRESAS DE SEGUROS	<i>Mutuas de Seguros</i> <i>Cooperativas de Seguros</i> <i>Mutualidades de Previsión Social</i>
INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO	Asociaciones, Fundaciones, Hermandades de agricultores y ganaderos, Cofradías de Pescadores, Sociedades de Ayuda Mutua, Cruz Roja, etc...

las sociedades anónimas. Sin embargo, existen acusadas diferencias entre el régimen legal de las sociedades anónimas y el de las SAL, por lo que se refiere al capital social mínimo en poder de los socios trabajadores (al menos el 51% del capital social), al máximo porcentaje de acciones propiedad de un solo socio (el 25 %, salvo en casos de socio administraciones públicas que podrá ser de un 49%) y el número máximo de trabajadores no socios (el 15% del total de la plantilla fija en SAL con 25 o más trabajadores y el 25% cuando la plantilla fija tenga menos de 25 trabajadores).

Aunque desde el punto de vista estrictamente formal, el poder de decisión y la participación en beneficios en la SAL están ligados directamente a la propiedad del capital, la práctica de su

funcionamiento permite afirmar que la SAL no presenta apreciables diferencias de comportamiento con las cooperativas de trabajo asociado. Los estudios más recientes (Barea, J.; Monzón, J.L., 1992 a) demuestran que el 82% del capital social de las SAL es propiedad de trabajadores y está distribuido entre ellos de forma muy igualitaria, mientras que el capital social en manos de socios exclusivamente capitalistas (el 18%) está equirrepartido entre ellos, existiendo razones para pensar en una fuerte participación de las familias de los socios trabajadores como «capitalistas» de la SAL

*Las Sociedades Agrarias de Transformación (SAT)* se regulan por el Real Decreto Ley 31/1977, de 2 de junio y el Real Decreto 1776/1981 de 3 de agosto.

Desde el punto de vista económico, las diferencias más notables con las cooperativas se derivan de la propia concepción como empresa asociativa, dado que se trata de sociedades personalistas y capitalistas a la vez.

La toma de decisiones se rige por el principio de «un hombre un voto», pero los estatutos sociales pueden establecer el voto plural proporcional a la participación en el capital social para la adopción de acuerdos que entrañen obligaciones económicas. En cuanto al reparto de beneficios, se efectúa en proporción a la participación de los socios en el capital.

No obstante lo anterior, y desde una perspectiva socio-económica (la base social que la impulsa y la práctica económica que desarrolla), la SAT puede considerarse incluida en el campo de la economía social.

Por último, *las empresas no financieras de la economía social constituyen, con cierta frecuencia, sociedades anónimas que controlan con el propósito de ampliar su actividad.*

El criterio aquí establecido es que cuando una o varias empresas de la economía social crean una sociedad mercantil ligada con su actividad y poseen la mayoría de su capital, *esta sociedad debe ser considerada dentro del sector de la economía social*, aunque externamente no reúna las características señaladas para el mencionado sector (por ejemplo, una sociedad mercantil agroalimentaria creada y controlada por varias cooperativas agrarias). Al dominar las empresas de la Economía Social a la sociedad creada, los criterios de toma de decisiones serán los que impongan las empresas de la economía social y, por consiguiente, la sociedad mercantil actuará como una proyección suya. En cuanto al beneficio que obtenga la

sociedad se trasladará a las empresas de la economía social y serán los criterios de éstas los que prevalecerán en su atribución.

Este razonamiento puede no ser válido cuando la sociedad creada no tenga nada que ver con el campo de actividad de las empresas de economía social que la controlan. En este supuesto, puede tratarse de una mera inversión financiera de sus excedentes y, por tanto, pudiera estar justificada la decisión de no incluirla en el campo de la economía social.

Cuanto se ha dicho es aplicable a instituciones de crédito y empresas de seguros constituidas en forma de sociedad anónima creadas por agentes de la economía social y controladas por ellos, siempre y cuando dichas empresas realicen actividades ligadas con las desarrolladas por las entidades de la economía social propietarias de su capital, total o mayoritariamente.

En el sector de instituciones de crédito, junto a las *cooperativas de crédito*, se han incluido las *Secciones de Crédito* de las cooperativas y las *Cajas de Ahorro*.

Por lo que respecta a las *Secciones de Crédito* de las cooperativas, si bien no tienen personalidad jurídica propia, tienen contabilidad independiente y autonomía de gestión y, dentro de la modestia de sus cifras, actúan como auténticos *intermediarios financieros*, esto es, tienen como función principal reunir, transformar y distribuir disponibilidades financieras. Sus pautas de comportamiento en los procesos de toma de decisiones y en la distribución de beneficios son iguales que en las Cooperativas y por ello se incluyen en el campo de la economía social.

En el caso de las Cajas de Ahorro, por razones que ya han sido expuestas en

otros trabajos<sup>6</sup> parece lógico y coherente incluirlas en el *sector instituciones de crédito de la economía social*.

En el *sector seguros* se han incluido como entidades pertenecientes a la economía social las tres clases de empresas que, de acuerdo con los criterios de identificación, no admiten lugar a dudas, es decir, *Mutuas de Seguros, Cooperativas de Seguros y Mutualidades de Previsión Social*.

En lo que concierne a las *Mutuas de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social* se ha considerado prudente no incluirlas entre los agentes de la economía social.

Estas Mutuas tienen personalidad jurídica propia, son asociaciones de empresarios constituidas con el único objeto de colaborar, bajo la dirección, vigilancia y tutela del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin ánimo de lucro. Las primas recaudadas por las Mutuas Patronales tendrán, a todos los efectos, la condición de cuotas de la Seguridad Social. Cada Mutua se rige por sus Estatutos que, por ser Mutuas, han de respetar el principio democrático en la gestión. Los excedentes de cada ejercicio se destinan a reservas de estabilización y a reservas voluntarias.

No obstante lo anterior, la aplicación de criterios sociológicos aconseja poner en duda la inclusión de las Mutuas de Accidentes de Trabajo de la Seguridad Social en el campo de la economía social.

Además, dado que sus presupuestos son aprobados por las Cortes españolas

---

<sup>6</sup> cfr. (Barea, 1991) y (Barea.J. y Monzón, J.L, 1992 b).

unido a los de las entidades gestoras de la Seguridad Social, que las primas recaudadas por las Mutuas de Accidentes de Trabajo tienen, a todos los efectos, la condición de cuotas de la Seguridad Social, y que en la Contabilidad Nacional Española la actividad de las mencionadas Mutuas aparece en el sector Administraciones Públicas, subsector Administraciones de Seguridad Social, podría pensarse que tales Mutuas no deberían considerarse como integrantes de la economía social.

Para terminar, el *sector Instituciones Privadas sin fines de lucro al servicio de los hogares*, agrupa a entidades privadas sin fines de lucro que, como función principal, producen servicios no destinados a la venta en favor de grupos particulares de hogares y cuyos recursos principales provienen de contribuciones voluntarias efectuadas por los hogares en su función de consumidores. Las entidades mencionadas en el Cuadro, y otras, reúnen las características que se han señalado para los agentes de la economía social. El problema de delimitación en este sector aparece al intentar establecer una distinción entre las entidades que realizan una actividad económica de producción y las que no se encuentran en esa circunstancia. Aunque parece evidente la necesidad de excluir del campo de la economía social a las entidades de este sector que no realizan ninguna actividad económica de producción, la dificultad estriba en diferenciar sin equívocos las denominadas «entidades no lucrativas de gestión» de las «entidades no lucrativas de expresión» o de «reivindicación», dado que en muchas ocasiones se entremezclan. En cualquier caso, existe un número creciente de este tipo de entidades, de muy diversa

personalidad jurídica, que realizan actividades económicas de producción cada vez más importantes.

### 3. LA IMPORTANCIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN ESPAÑA

Los datos que se poseen de las entidades que conforman la economía social en España, aunque incompletos y poco actualizados, permiten afirmar que alrededor de 10 millones de ciudadanos son socios de alguna de estas entidades que dan empleo a cerca del 6% de los trabajadores ocupados en el conjunto de empresas de la economía española (Cuadro n.º 2).

*En el sector agrario*, las cooperativas constituyen el más importante instrumento empresarial en manos de los agricultores para hacer frente a los tres grandes problemas del sector: los excedentes de producción, el bajo nivel de renta y los

fenómenos de descalificación profesional derivados de la constante disminución de la población ocupada. La complejidad de estos problemas configura tres importantes desafíos, a saber, el de buscar un mayor valor añadido a los productos, mejorando la calidad y diferenciando marcas; la necesidad de que las cooperativas se conviertan en distribuidoras de sus propios productos y la creación de nuevas fuentes de riqueza mediante el desarrollo de la industria agroalimentaria, el turismo rural, etc. Los estudios más recientes (Julia, J. 1993) ponen de relieve que, aunque con bastante retraso, en España se ha iniciado un importante proceso de concentración y asociacionismo empresarial en este sector.

*Las empresas de trabajo asociado*, cooperativas y sociedades laborales, han mantenido un constante crecimiento en los últimos diez años, tanto en los periodos de estancamiento como los de fuerte crecimiento económico. Los datos

**Cuadro n.º 2. Conjunto de empresas de la economía social. Año 1990.**  
**Peso relativo sobre el total de empresas de la economía española**

	Empresas de la Economía Social (En millones de ptas)	Total de empresas de la economía española (En millones de ptas)(1)	Porcentaje de las empresas de la Economía Social sobre el total de empresas de la economía española
Producción	2.301.737	78.108.092	2,9
Valor añadido	823.585	47.632.579	1,7
Formación bruta de capital fijo	415.086	10.287.929 (*)	4,0
Empleo	396.178	7.143.005	5,5

(1) De estas cifras están excluidas las correspondientes a las Administraciones Públicas.

(\*) De esta cifra no están descontadas las cifras de inversión del sector familias (viviendas y otros bienes duraderos).

Fuente: CIRIEC-España, valores agregados. I.N.E.



Cuadro n.º 3. **Conjunto de empresas de la economía social. Año 1990. Principales magnitudes**

(En Millones de pts.)

Clases de Entidades	N.º Entidades	N.º de Socios	Empleo	Producción	Valor añadido	Formación Bruta de Capital fijo	Ventas
Consumidores y Usuarios	477	800.883	7.971	27.446	21.054	6.496	158.834
Coop. Explot. Com. Tierra	628	ND	ND	ND	ND	ND	ND
Coop. Trabajo Asociado	8.546	95.109	149.269	881.416	357.136	61.220	861.334
Soc. Anónimas Laborales	5.777	55.879	74.650	630.585	282.420	56.370	601.085
Coop. Enseñanza	580	8.430	6.095	14.384	6.380	4.060	14.343
Coop. Sanitarias	122	184.493	23.932	17.203	8.903	ND	ND
Coop. del Mar	175	12.360	ND	ND	ND	ND	ND
Coop. de Transportistas	394	4.688	7.777	41.488	17.060	ND	ND
Coop. Viviendas	3.892	98.200	87.780			205.952	205.952
Coop. Agrarias	3.414	837.467	24.114	541.706	33.471	32.088	551.002
1. Total empresas no financieras de la Economía Social	24.005	2.097.509	381.588	2.154.228	726.424	366.186	2.392.550
2. Instituciones de Crédito de la Economía Social (cooperativas de crédito)	105	909.973	9.849	82.623	61.899	11.166	—
Mutuas y Coop. Seguros	75	2.716.080	4.741	48.392	26.027	13.705	223.614
Mutualidades de Previsión Social	390	2.500.000	—	16.494	9.235	24.029	137.170
3. Total empresas de seguros de la Economía Social	465	5.216.080	4.741	64.886	35.262	37.734	360.784
Asociaciones	137.002	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
Fundaciones	1.905	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
4. Total instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares	138.907	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
(1+2+3+4) TOTAL ECONOMÍA SOCIAL	163.488	8.223.562	396.178	2.301.737	823.585	415.086	2.753.334

Fuente: CIRIEC-España, valores agregados.

Cuadro n.º 4. **Cooperativas de Trabajo Asociado (CTA) y Sociedades Anónimas Laborales (SAL) constituidas en España. Período 1991-1994**

AÑOS	COOPERATIVAS TRABAJO ASOCIADO		SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES		TOTAL CTA + SAL	
	SOCIEDADES	SOCIOS INICIALES	SOCIEDADES	SOCIOS INICIALES	SOCIEDADES	SOCIOS INICIALES
1991	937	6.261	586	5.132	1.523	11.393
1992	1.448	8.409	820	5.772	2.268	14.181
1993	2.286	12.188	1.077	7.493	3.363	19.681
1994	2.560	13.491	1.318	8.439	3.878	21.930
TOTAL	7.231	40.349	3.801	26.836	11.032	67.185

Fuente: INFES (Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social). Elaboración propia.

estadísticos reflejados en este artículo y los del Libro Blanco de la Economía Social en España (Barea, J. y Monzón, J.L., 1992 a) permiten extraer varias conclusiones:

- el porcentaje de trabajadores empleados en las empresas de trabajo asociado respecto al total de trabajadores asalariados en la economía española muestra una tendencia al alza significando un 4% de todos los asalariados;
- las empresas de trabajo asociado generan empleo estable en mayor proporción que las empresas privadas;
- en el sector servicios se crean más empresas de trabajo asociado que en todos los demás juntos.

Las *cooperativas de consumidores y usuarios* agrupan a más de un millón de socios y, entre ellas, destacan empresas líderes en el sector de la distribución comercial como son Eroski y Consum en alimentación y Abacus en material

educativo y juguetes. La cooperativa SCIAS (Sociedad Cooperativa de Instalaciones Asistenciales Sanitarias) con sede en Barcelona agrupa a 165.000 socios usuarios de servicios e instalaciones sanitarias<sup>7</sup>.

Las *cooperativas de vivienda* tienen en España una larga tradición y, en la actualidad son 100.000 las familias que forman parte de cerca de cuatro mil cooperativas con actividad promotora o proyectada de manera que un 8% del total de viviendas terminadas por año se han promovido en régimen cooperativo (Barea, J. y Monzón, J.L., 1995)

Entre las instituciones de crédito, las *cooperativas de crédito* captan el 5,6% de los depósitos que el público mantiene en la banca. Con 95 entidades y 3.154 oficinas, las cooperativas de crédito mantienen una amplia presencia en el medio rural, si bien la más importante de

<sup>7</sup> Más información de estas cooperativas puede verse en Revista CIRIEC-España n.º19, Octubre 1995. Valencia.

**Cuadro n.º 5. Cooperativas de Trabajo Asociado (CTA) y Sociedades Anónimas Laborales (SAL) constituidas en España por sectores de actividad. Años 1993 y 1994**

SECTOR	AÑO	COOPERATIVAS TRABAJO ASOCIADO		SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES		TOTAL CTA + SAL	
		SOCIEDADES	SOCIOS INICIALES	SOCIEDADES	SOCIOS INICIALES	SOCIEDADES	SOCIOS INICIALES
AGRARIO	1993	135	839	17	105	152	944
	1994	117	676	26	198	143	874
	TOTAL	252	1.515	43	303	295	1.818
INDUSTRIA	1993	557	3.443	356	3.608	913	7.051
	1994	699	4.237	408	3.620	1.107	7.857
	TOTAL	1.256	7.680	764	7.228	2.020	14.908
CONSTRUCCION	1993	360	1.759	106	570	466	2.329
	1994	428	2.188	168	963	596	3.151
	TOTAL	788	3.947	274	1.533	1.062	5.480
SERVICIOS	1993	1.234	6.157	598	3.210	1.832	9.367
	1994	1.316	6.390	716	3.658	2.032	10.048
	TOTAL	2.550	12.547	1.314	6.868	3.864	19.415

Fuente: INFES (Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social). Elaboración propia.

todas, Caja Laboral Popular de Mondragón, es de ámbito urbano, con una cuota aproximada del 17% del sector de cooperativas de crédito (UNACC, 1995).

Un sector que está adquiriendo en los últimos años una importancia cada vez más significativa está constituido por las denominadas *entidades no lucrativas* que en España se agrupa en torno a las asociaciones y fundaciones. Existen más de 138.000 entidades de estas características y, aunque ya se cuenta con una importante literatura económica anglosajona al respecto, la importancia y el

rol de estas entidades han sido poco analizados en España<sup>8</sup>

Junto a las cooperativas y asociaciones, la tercera gran familia de la economía social está constituida por las *mutualidades de previsión social* cuyo objeto «es el seguro social privado, complementario del público, prestado por instituciones sin ánimo de lucro, autogestionadas, basadas en el principio de solidaridad colectiva, donde el hombre es el factor capital, tanto el sujeto activo que las gobierna con participación

<sup>8</sup> Un trabajo muy reciente sobre este tema y de excelente calidad puede encontrarse en SAJARDO (1995).

democrática como también el sujeto pasivo que recibe sus servicios; son una forma de 'mutual aide'» (CALDES, 1995). Las mutualidades de previsión social existen en un número próximo a las 400, con una fuerte concentración en Cataluña y en el País Vasco, y dan cobertura a 2.500.000 personas. El Cuadro n.º 6 muestra los datos financieros de estas entidades.

#### 4. EMPLEO, BIENESTAR Y ECONOMÍA SOCIAL

Dos son los grandes problemas que han adquirido una dimensión central en las modernas economías de mercado y, desde luego, en el proceso de construcción europea: el problema del paro y el del tránsito del Estado del Bienestar a la sociedad del bienestar. Problemas ambos que no han podido resolverse utilizando la fuerza autorreguladora del mercado ni las políticas macroeconómicas de los sistemas de economía mixta.

En lo que respecta al problema del paro constituye una gran paradoja el hecho de que siendo las necesidades humanas

múltiples y susceptibles de infinito desarrollo y estando orientada la actividad productiva en última instancia a satisfacer necesidades humanas, ¿como es posible que exista oferta de trabajo que no encuentre actividad productiva que realizar? Como ha sido señalado (Weitzman, 1987, pág. 88) el desempleo involuntario es con mucho el fallo de mercado más costoso del capitalismo.

Un fallo ante el que los enfoques explicativos de carácter macroeconómico, basados en el insuficiente nivel de la demanda o en la rigidez a la baja de los salarios reales y en la inflexibilidad del mercado de trabajo, no son causas suficientes para explicar todo el desempleo que hoy se acumula en nuestras sociedades, por más que estas rigideces hayan desvitalizado notablemente la función estabilizadora del mercado de trabajo y dificulten la reducción del desempleo sin generar inflación.

Cada vez quedan menos dudas acerca de la necesidad de desarrollar políticas microeconómicas de empleo que desarrollen un amplio abanico de incentivos a trabajadores y empresarios

**Cuadro n.º 6. Mutualidades de Previsión Social. Año 1994. Datos financieros agregados**

CONCEPTO	IMPORTE (En miles de pesetas)
ACTIVOS TOTALES (Neto patrimonial, Provisiones Técnicas, etc.) a 31-12-94	1.247.448.805
INGRESOS TOTALES (Cuotas, ingresos financieros, etc.)	323.632.178
PROVISIONES TÉCNICAS	1.088.560.645

*Fuente:* Confederación Nacional de Entidades de Previsión social.

para buscar y ofrecer empleo. Como se ha dicho (Weitzman, 1987, pág. 10) los principales problemas económicos de nuestra época no tienen en el fondo factores macroeconómicos, sino conductas, instituciones y políticas profundamente microeconómicas y, en este contexto, la creación y desarrollo de empresas de trabajo asociado puede introducir automatismos de equilibrio en el mercado, mitigando muchas de las rigideces que están en la base explicativa de las altas tasas de desempleo. Los estudios empíricos disponibles (Barea, J. y Monzón, J.L, 1992 a) ponen de manifiesto que las empresas de trabajo asociado generan empleo estable en mayor proporción que las empresas tradicionales, crean riqueza y distribuyen eficazmente la renta, reciclan profesionalmente a sus trabajadores y generan una cultura de participación y corresponsabilidad imprescindible para el éxito de las políticas de rentas y de crecimiento económico.

Los procesos de terciarización y descentralización productiva, los cambios técnicos acelerados y las modificaciones en la estrategia, estructura y gestión de las empresas han creado nuevos espacios de actuación eficaz para empresas intensivas en tecnología y marketing ante

las que las de trabajo asociado con cualificación profesional, capacidad de gestión y especialización del producto pueden desarrollarse con perspectivas de futuro en las próximas décadas.

Junto al desarrollo de las empresas de trabajo asociado en el sector servicios las cooperativas y asociaciones pueden desempeñar importantes funciones de reinserción profesional en el medio rural, en donde se dan procesos de descualificación masiva que requieren la creación de nuevas fuentes de riqueza para reemplazar los excedentes laborales de profesiones en declive.

En cuanto se refiere al bienestar social puede constatarse que existe una demanda insatisfecha de servicios sociales que la acción pública tradicional se muestra, por si sola, incapaz de atender. Las cooperativas, mutualidades y asociaciones, por sus características organizativas y principios de funcionamiento se han revelado como organizaciones idóneas para la prestación eficaz de servicios públicos en el ámbito de los servicios sociales, adaptando los mismos a una demanda diversificada con la participación corresponsable de los usuarios.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BAREA, J., (1990): «Concepto y agentes de la Economía Social en España», *Revista CIRIEC-España*, n.º 8, Valencia, págs. 109-117
- BAREA, J., (1991): «La Economía Social en España», *Revista de la Economía y Sociología del Trabajo*, n.º 12, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, págs. 8-16
- BAREA, J. y MONZON, J.L., (1992, a): *Libro Blanco de la Economía Social en España*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- BAREA, J. y MONZON, J.L., (1992, b): «La Economía Social en España», *Economía Social. Entre economía capitalista y economía pública*, VV.AA., Ed. CIRIEC, Valencia.
- BAREA, J. y MONZON, J.L., (1995): *Las cuentas satélite de la economía social en España. Primera aproximación*, Ed. CIRIEC-España, Valencia.
- CALDES, J. (1995): «Financiación y fiscalidad de las Mutualidades en España», V Conferencia Europea de Economía Social, Sevilla, en *Noticias del CIDEC*, n.º 16, Valencia.
- DEFOURNY, J. (1992): «Orígenes, Contexto y funciones de un Tercer gran sector», *Economía Social. Entre economía capitalista y economía pública*, VV.AA. Ed. CIRIEC. Valencia, págs. 17-39
- JULIA, J.F., (1993): «La Economía Social y el Cooperativismo agrario. Sus nuevas estrategias empresariales», *Revista CIRIEC-España*, n.º 15, págs. 43-68.
- MONZON, J.L., (1987): «La Economía Social en España», *Revista CIRIEC-España*, n.º 0, págs. 19-29
- MONZON, J.L., (1989): *Las cooperativas de trabajo asociado en la literatura económica y en los hechos*, Ministerio de trabajo y Seguridad Social, Madrid.
- MONZON, J.L., (1992): «La economía social: Tercer sector de un nuevo escenario», *Economía Social. Entre economía capitalista y economía pública*, VV.AA. Ed. CIRIEC, Valencia, págs. 11-16
- SAJARDO, A. (1995): *Las entidades no lucrativas en el sector de servicios sociales: análisis de su existencia y rol. Una primera aproximación al caso de la Comunidad Valenciana*. Universitat de Valencia, Tesis Doctoral.
- SEC, (1988): *Sistema Europeo de Cuentas Económicas integradas*. SEC. Eurostat, INE, 2ª ed. Madrid.
- UNACC, (1995): *Anuario 1994 de Cooperativas de Crédito y Cajas Rurales*, UNACC, Madrid
- VIENNEY, O., (1983): «Concepts et champs de l'Economie Sociale», *Revue des Etudes Coopetatives*, n.º 9. Paris.
- WEITZMAN, M.L., (1987): *La economía de participación*, Fondo de Cultura Económica, México.